



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO – PARAGUAY

**ORDENANZA N°: 10/2013 (DIEZ BARRA DOS MIL TRECE)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS, CONSISTENTE EN LA SUMA DE GS. 2.511.422.224 (GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO), DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO EJERCICIO FISCAL 2.013.**-----

**VISTO:** La Nota N.M.S.L. 242/2.013 a través de la cual la Intendencia Municipal remite un Proyecto de Ordenanza de Ampliación por la suma de Gs. 2.511.422.224 (dos mil quinientos once millones cuatrocientos veinte y dos mil doscientos veinticuatro) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.013, para su estudio y consideración.-----

**CONSIDERANDO:** Que, la Intendencia Municipal fundamenta el pedido de Ampliación en la necesidad de aumentar los Ingresos de Royalties y Compensaciones en el Rubro Saldo Inicial de Caja de Gs. 30.412.769, así como Saldo Inicial de Caja de Juegos de Azar de Gs. 200.767.116, y por último una diferencia de Gs. 2.280.242.339, en concepto de FONACIDE correspondiente al ejercicio fiscal 2013, el total de la presente ampliación es de Gs. 2.511.422.224.- (Dos mil quinientos once millones cuatrocientos veinte y dos mil doscientos veinte y cuatro), en tanto que el pedido de ampliación de Egresos se fundamenta en la necesidad de aumentar Rubros tanto de Gastos Corrientes como de Capital.-----

Que, la distribución de los Ingresos de Royalties y Compensaciones se ajustan a los porcentajes detallados en la Ordenanza Nro. 38/2.012.- en su Art. 16 “Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldo inicial al cierre del ejercicio fiscal 2.012, con Origen del Ingreso y Fuentes de Financiamientos de Recursos Institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último hábil del mes de febrero de 2.012, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personal. Las Ampliaciones Presupuestarias que fueron financiados con estos recursos deberán asignar como mínimo, una proporción del 70 % (setenta por ciento) a gastos de capital o de financiamiento, salvo las previsiones establecidas en las respectivas cartas orgánicas o leyes especiales.-----

Que, la Ordenanza N° 38/2.012 en su Art. 17 reza cuanto sigue: “Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2.012.- deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja, independientemente que esté o no presupuesto dichos recursos en el PGM 2.012 de Ingresos y Gastos de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1535/99, 3964/10 y sus reglamentaciones”.-----

Que, en la Ley Orgánica Municipal N°. 3.966/10, en el Art. 188 “Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación”.-----

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO***Junta Municipal*AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO – PARAGUAY**Detalle de Rubros:****Ingresos**

340.- Saldo Inicial de Caja: Constituyen las estimaciones de disponibilidades financieras, una vez cancelada la duda flotante del ejercicio fiscal anterior, que presentan los organismos y entidades del estado al inicio del ejercicio presupuestario, será destinado a solventar gastos del ejercicio presupuestario vigente.

**Egresos****871. Transferencias de Capital al Sector Privado**

Aportes y subsidios de capital otorgados a personas naturales y a familias para el cumplimiento de planes sociales o económicos de gobierno previsto en disposiciones legales. Comprende ayudas económicas directas a personas y familias de los sectores sociales o agrarias. Así mismo asistencias indirectas para la provisión de bienes y servicios a través de la Institución, acuerdos interinstitucionales, organismo internacional o entidad especializada del sector privado.

Incluye aportes o subsidios destinados para asistencia en concepto de gastos de primas y seguros agrícolas o productores/as de la agricultura familiar campesina beneficiaria del Programa Nacional de Apoyo a la Agricultura Familiar (PRONAF) que se encuentren inscriptos en el Registro Nacional de Agricultura (RENAF) del “Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

<b>340.- Saldo Inicial de Caja</b>	<b>231.179.885</b>	
<b>150.- Transferencias Corrientes</b>	<b>684.072.702</b>	
<b>220.- Transferencias de Capital</b>	<b>1.596.169.637</b>	
<b>848.- Transferencias Complemento Nutricional</b>		<b>684.072.702.-</b>
<b>520.- Construcciones</b>		<b>1.140.121.169.-</b>
<b>871.- Transferencias al Sector Privado</b>		<b>456.048.468.-</b>
<b>144.- Jornales</b>		<b>9.123.830.-</b>
<b>871.- Transferencias al Sector Privado</b>		<b>21.288.936.-</b>
<b>390.- Otros Bienes de Consumo</b>		<b>60.230.135.-</b>
<b>871.- Transferencias al Sector Privado</b>		<b>140.536.981.-</b>

Que, en la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se ha analizado minuciosamente el pedido, concluyendo que el mencionado proyecto se adecua de pleno derecho a las Leyes y Ordenanzas vigentes, recomendando a la Plenaria la aprobación.-----

Que, el Asesor Económico, en su dictamen N°. 11/2.013 recomienda aprobar el proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 07/2.013 de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, que recomienda aprobar el Proyecto de Ordenanza de Ampliación de Ingresos y Egresos.-----

**POR TANTO****LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO****ORDENA**

ARTICULO 1° **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza de Ampliación de Ingresos y Egresos, consistente en la suma de **Gs. 2.511.422.224** (guaraníes dos mil quinientos once millones cuatrocientos veinte y dos mil doscientos veinte y cuatro), del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo ejercicio fiscal 2.013, conforme a los cuadros que se adjuntan y que forman parte documental de la presente Ordenanza.-----



**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO – PARAGUAY

ARTICULO 2° Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

DR. RAMON GILL NAVARRO  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL